



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Cecilia Herrera Rojas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 18-01-2024 15:31:17
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 24-01-2024 16:58:09

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU09057	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Cecilia Herrera Rojas	Profesor Encargado (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

La asistencia de los(as) estudiantes a los Centros de Salud es de lunes a jueves de 8:00-17:00, ya que los viernes se destinan a actividades no presenciales (elaboración de informes, diseño de material educativo, estudio, etc.). Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria generada por el Covid-19, podrían haber modificaciones en los días u horarios, dependiendo de las directrices de cada CESFAM.

Propósito Formativo

Este curso se ubica al término de la formación de pregrado y se expresa como una práctica profesional supervisada, donde el estudiantado tiene el espacio para desempeñar el rol de Nutricionista en la Atención Primaria de Salud (APS) utilizando estrategias de la Nutrición Comunitaria. Se evidenciará el logro de las competencias de los ámbitos de intervención, educación, investigación y genérico transversal, lo cual tributa a la consecución del perfil de egreso de la carrera.

Competencia

Dominio:Educación

Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.

Competencia:Competencia 1

Elaborar propuestas fundamentadas de intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, orientadas a la prevención de enfermedades y la promoción o recuperación de la salud de la población, considerando para ello las diversas variables biopsicosociales, los ambientes alimentarios, entre otros, y el respeto por los principios (bio)éticos, con el objeto de contribuir en la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia:

Competencia:Competencia 2

Desarrollar intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, que permitan la movilización de variables biopsicosociales o que produzcan cambios en los ambientes alimentarios de personas o grupos de la comunidad, respetando los principios (bio)éticos, para contribuir en su calidad de vida.

SubCompetencia:

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde



Competencia
con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.
Competencia:Competencia 1
Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 2
Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 3
Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a la solución de situaciones que afectan el estado nutricional y de salud de individuos y comunidades.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 4
Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”
SubCompetencia:
Dominio:Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:



Competencia

Competencia:Competencia 2

Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.

SubCompetencia:

Dominio:Investigación

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.

Competencia:Competencia 1

Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.

SubCompetencia:



Resultados de aprendizaje
RA1. Desarrollar de manera fundamentada intervenciones educativas, comunicativas u otras en temas disciplinares, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas.
RA2. Realizar intervenciones dietéticas y dietoterapéuticas pertinentes, para mantener y/o recuperar el estado nutricional y de salud de las personas.
RA3. Realizar de manera efectiva, todas las actividades técnicas y administrativas propias de la profesión en el contexto de atención primaria de salud, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.
RA4. Interactuar de manera responsable, ética y efectiva, siendo líder desde su disciplina, para contribuir al logro de los objetivos planteados

Unidades	
Unidad 1: Internado en Nutrición Comunitaria	
Encargado: Carolina Belén Barrera Gatica	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>-Ejecutar consultas nutricionales de forma adecuada, de acuerdo al Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitario, respetando la diversidad, el contexto sociocultural, principios éticos y de sustentabilidad, considerando el ciclo vital, presencia/ausencia de patologías, preferencias, entre otras; del/la usuario(a) atendido(a) en el Centro de Salud Familiar.</p> <p>-Supervisar correctamente la bodega de alimentos del Centro de Salud Familiar, lo cual incluye: conocer a los(as) beneficiarios(as) de los Programas Alimentarios, productos entregados y sus características, forma correcta de almacenamiento, entre otras.</p> <p>-Planificar de manera correcta un Proyecto de Intervención, para dar respuesta a un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar.</p> <p>-Ejecutar adecuadamente un Programa Educativo o Campaña Comunicacional, orientado a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar.</p>	<p>-Participar en actividades que permitan la orientación en el Centro de Salud Familiar.</p> <p>-Realizar todas las actividades técnicas y administrativas que sean de competencia del/la Nutricionista de APS, bajo la tutoría del/la docente asistencial.</p> <p>-Planificar un Proyecto de Intervención, para contribuir a la solución de un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, utilizando la metodología de Matriz de Marco Lógico.</p> <p>-Planificar, ejecutar y evaluar un Programa Educativo o una Campaña Comunicacional, a través de la implementación de 3 sesiones educativas (PE) o piezas comunicacionales (CC), orientado a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, en modalidad a distancia, presencial o mixta (según indicaciones del Centro de Salud).</p> <p>-Elaborar un estudio de familia y presentarlo al equipo de salud del CESFAM.</p> <p>-Presentar resultados finales de: Proyecto de</p>



Unidades

-Evaluar correctamente el Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a, de manera formativa, diagnóstica y sumativa.

-Elaborar correctamente un estudio de familia orientado a un caso índice y su familia, fundamentando adecuadamente la necesidad de intervención familiar, proponiendo un plan de acción acorde a las necesidades identificadas y recursos disponibles en el Centro de Salud.

Intervención (Estructura Analítica del Proyecto), Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a y del estudio de familia, a Docente Escuela.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Asistencial	40.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, consulta nutricional, supervisión de Bodega de Alimentos y presentación estudio de familia
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Escuela	60.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, proyecto de intervención, informe programa educativo o campaña comunicacional, desempeño sesión educativa o campaña comunicacional, 2 consultas nutricionales (30% y 70% respectivamente) y presentación final
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- CEPAL , 2005 , Metodología del Marco Lógico para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas , Naciones Unidas , Español , 126
- L. Kathleen Mahan, Sylvia Escott-Stump, Janice L. Raymond , 2013 , Krause Dietoterapia , 13 , El Sevier España , Español , 1263
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2023 , Guías Alimentarias para la Población Chilena , Español , MINSAL , , <https://www.minsal.cl/guias-alimentarias-para-chile/>
- BIBLIOTECA CENTRAL , 2021 , Manual Resumen de la 7ª Edición APA (2021). Uso para fines de docencia e investigación. , Español , , <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182467/Manual-APA-7a-ed.pdf>
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Patrones de Crecimiento para la Evaluación Nutricional de Niños, Niñas y Adolescentes, desde el Nacimiento hasta los 19 años de edad. , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/07/2018.06.14-PAC_Interior-con-lineas-de-corte-14-juliov3.pdf , MINSAL , Español , 92
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2021 , Norma Técnica para la Supervisión 0-9 años APS. Capítulo 2 , MINSAL , Español , 264
- MINSAL , 2023 , Protocolo de gestión administrativa para el subprograma Prematuros del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) , <https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/10> , Español , 27
- MINSAL , 2021 , Norma técnica de programas alimentarios , <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://> , Español , 60
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Clínica AUGÉ Examen de Medicina Preventiva , MINSAL , Español , 148
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral , MINSAL , Español , 184
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2017 , Programa de Salud Cardiovascular , MINSAL , Español , 87
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía de Alimentación Menor de 2 Años hasta la Adolescencia , MINSAL , Español , 59
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes “Control Joven Sano” . , MINSAL , Español , 58
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2019 , Orientación Técnica Programa Vida Sana , MINSAL , Español , 10
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Orientación técnica Dislipidemias , MINSAL , Español , 83
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Orientaciones Técnicas para la Atención en Clínicas de Lactancia Materna , MINSAL , Español , 66
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Búsqueda, diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Celíaca , MINSAL , Español , 47



Bibliografías

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía Perinatal , MINSAL , Español , 466
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Programa Nacional de Salud de las Personas Adultas Mayores , MINSAL , Español , 239
- MINSAL , 2021 , Protocolo de gestión administrativa para la incorporación de la fórmula de inicio en la canasta de producto del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) básico y refuerzo en menores a d , Español , 35
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Manual de Aplicación del Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor. , MINSAL , Español , 16
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Visita Domiciliaria Integral , MINSAL , Español , 117
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2012 , Guía Clínica Alergia a la Proteína de Leche de Vaca , MINSAL , Español , 30

Bibliografía Complementaria

- Canadian Association of Perinatal, Women´s Health Nurses, Canadian Nutrition Society , 2016 , Clinical Practice Guideline “Canadian Consensus on female Nutrition: Adolescence, Reproduction, Menopause and Beyond” , Journal Obstetrics Gynaecology Canada , Español , 1
- Universidad de Chile , 2017 , Instrumentos y Metodologías de Evaluación de la Familia , Español , 58
- Dra. Patricia Vargas , 2010 , Estudio de Familia , Español , 5
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 1997 , Programa de Salud de la Mujer. , MINSAL , Español , 170
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2008 , Guía Diagnóstico Participativo , MINSAL , Español , 26



Plan de Mejoras

- 1) Las rúbricas de evaluación se modifican, agregando criterios intermedios a ítems dicotómicos.
- 2) Se estandariza la entrega de material educativo y/o pautas alimentarias (n=4) durante el período de práctica.
- 3) Primera supervisión se realizará en modalidad presencial.
- 4) Antes de comenzar las prácticas profesionales, cada PEC se reunirá con los docentes asistenciales de los centros de salud, para explicar las modificaciones del año 2024 y regular el trabajo solicitado fuera del horario de práctica.
- 5) Se flexibilizará el día de trabajo de no presencial, actualmente es el día viernes, según las necesidades del Cesfam y en común acuerdo con estudiante.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todo ausentismo deberá ser informado el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al/la Docente Asistencial del lugar de práctica profesional (en caso de que éste(a) no pueda ser ubicado, avisar al/la Nutricionista Jefe o Coordinador(a) de Docencia de la institución) y al/la Docente Escuela. Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar en la plataforma DPI de la universidad (<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>) el certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas hábiles contados desde el día de la ausencia.

Inasistencias superiores a 1 semana (justificada) significará la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente.

Las inasistencias NO justificadas pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente.

La inasistencia por presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en alumnos(as) que son autores del mismo, previa aprobación del Consejo de V Nivel.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias deberán ser recuperadas, asistiendo el/los días viernes (que inicialmente son destinados a trabajo no presencial), realizando extensión horaria o turnos en días no hábiles, según las condiciones del centro de práctica y previo acuerdo con Docente Escuela y Docente Asistencial. El día de trabajo no presencial (día viernes) podría variar, dependiendo de las necesidades del centro de salud.

Otros requisitos de aprobación:

"El/la docente asistencial y/o el/la docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados, la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del período. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V nivel".

El estudiantado aprobará su práctica profesional, cuando la nota final de la práctica (considerando nota de Docente Escuela 60% y nota de Docente Asistencial 40%), sea igual o mayor a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.